
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN SISTEMA DIF MUNICIPAL (PAE)

EJERCICIO 2024

INTRODUCCIÓN

El gobierno democrático de San Salvador ha desarrollado un sistema de planeación participativa el cual devuelve soberanía y virtud al pueblo, las demandas de una mayoría social se reconocen para marcar una horizontalidad y transparencia en la realidad política, se basa en un liderazgo abierto que promueve la construcción de una identidad propia de la ciudadanía, donde exista una verdadera coincidencia de intereses y todos sean parte de la transformación hacia un mejor bienestar. Para cumplir y promover acciones de gestión, seguimiento y evaluación municipal la administración contempla una serie de políticas sectoriales, prioridades y acciones que habrán de fortalecer el desarrollo social en beneficio de los ciudadanos.

Una planeación adecuada y participativa permite identificar la problemática interna y enfocar nuestros esfuerzos para generar acciones que impulsen el desarrollo económico, cultural y ambiental de nuestro municipio, la planeación municipal es fundamental para la configuración de un buen gobierno, en el cual a un nivel consultivo se tomaron opiniones, propuestas e intereses de las personas, este enfoque permite garantizar la representación de los intereses de los ciudadanos y coordinar esfuerzos desde abajo hacia arriba, como lo contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Es fundamental consolidar una cultura de la rendición de cuentas y la transparencia, para evaluar los niveles de desempeño y gestión de lo que estamos logrando.

Para medir el impacto y desempeño se cuenta con un sistema municipal de evaluación y monitoreo de las políticas públicas, el cual permite mantener una planificación y toma de decisiones basada en evidencias y objetivos medibles. Esto facilita tener evaluaciones precisas para una retroalimentación en el proceso de planeación municipal y plantear nuevos elementos de prospectiva. En este tenor se presenta el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio 2024, a través de la Dirección de Planeación, Contraloría Interna y Tesorería.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados, del Estado de Hidalgo.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidad Administrativa.
- Ley General Sistema Nacional Anticorrupción.
- Reglamentos Interno del Municipio de San Salvador.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Bando de policía y Buen Gobierno.
- Manuales y reglamentos del Municipio de San Salvador, Hidalgo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y...

Artículo 86.- Con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante firma de convenio con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, fortalecerá todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos, para lo cual deberán:

- I. Establecer acciones para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado en los tres órdenes de gobierno, conforme a los principios del artículo 1 de esta Ley;
- II. Promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía, y
- III. Informar al Congreso de la Unión y a la respectiva legislatura local, sobre el ejercicio del presupuesto y de los avances de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los respectivos planes locales de desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables.

LEY DE GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2024

El Plan Municipal de Desarrollo permite orientar la gestión gubernamental hacia una administración basada en resultados, en la cual, la observancia de los criterios de planeación, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, determina la forma en que se deben planear las acciones, actividades y recursos de la administración pública para impactar con eficiencia, eficacia y oportunidad en el desarrollo social y económico, maximizando los beneficios generados a favor de la población.

ESQUEMA GENERAL DE EVALUACIÓN

El desarrollo municipal, se aborda a partir de las políticas sectoriales que reconocen y priorizan los problemas públicos más relevantes del municipio. Para su atención, se establecen los objetivos, estrategias y políticas particulares que guiarán las actividades de cada sector. En este sentido, la actualización del Plan Estatal de Desarrollo presenta una innovación estructural, centrada en los problemas públicos definidos a partir de un análisis estadístico riguroso y un amplio proceso de planeación participativa.

Derivado de ello, el Plan Estatal de Desarrollo integra nueve políticas sectoriales para cada uno de los problemas públicos identificados: Pobreza, salud, Crecimiento

económico y trabajo de calidad, Educación y cultura, Seguridad, Sostenibilidad, Cohesión social, Gobernanza, Estado de Derecho y Rendición de cuentas, Planeación y evaluación sectorial, de estas políticas sectoriales a nivel estatal, se desprenden las siguientes a nivel municipal:

Políticas de actuación directa para el Gobierno Municipal correspondiendo a:

1. Política Social (Pobreza y Cohesión Social)
2. Crecimiento económico y trabajo de calidad
3. Seguridad y Tránsito
4. Sostenibilidad
5. Gobernanza y rendición de cuentas
6. Planeación y evaluación sectorial
- Y, Políticas de actuación complementaria para el Gobierno Municipal:
 1. Educación y Cultura
 2. Salud Pública

Cada política sectorial presenta una ficha técnica de los indicadores estratégicos de evaluación que serán considerados para medir el desempeño a nivel municipal, dichos indicadores incluyen su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

OBJETIVO GENERAL

Especificar los instrumentos y consideraciones generales de monitoreo, seguimiento y evaluación que se aplicarán a nivel municipal, con el fin de alcanzar el bienestar de las familias san salvadorenses, mediante un sólido sistema de planeación, control interno y transparencia en el uso de los recursos públicos, a través de una visión prospectiva de largo plazo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Implementar indicadores de resultados de la administración municipal para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.
- 2.- Especificar la estrategia programática a través de un análisis de relevancia para la aplicación del ejercicio fiscal correspondiente.
- 3.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.
- 4.- Desarrollar mesas de trabajo por áreas administrativas mediante un ejercicio democrático y abierto en el que funcionarios públicos puedan retroalimentar conocimientos y cumplir con los objetivos institucionales.

INTEGRAL DE LA FAMILIA

5.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades.

6.- Indicar los instrumentos de evaluación para cada política sectorial del Plan Municipal de Desarrollo.

EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno

En el primer eje del Plan Municipal de Desarrollo se instrumenta una política de mejora a la gestión pública, combate a la corrupción y control interno, para que los recursos se destinen a la generación de desarrollo, en conjunto con la participación social y recuperación de la confianza en las instituciones.

En materia institucional, la ASF señala que los gobiernos locales deben cumplir con lo siguiente:

1.- Estructura organizacional, en la que se verifica que el municipio cuenta con cuatro áreas sustantivas:

Contraloría Interna

Planeación y Evaluación

Tesorería o finanzas y

Obras Públicas.

San Salvador cuenta con las cuatro áreas administrativas.

2.- Planeación para el desarrollo municipal, el municipio cuenta con Plan Municipal de Desarrollo.

3.- Reglamentación en las áreas fundamentales del municipio, como: Bando de policía y buen gobierno, Reglamento Interno del Ayuntamiento, Reglamento de Participación Social o Ciudadana, Reglamento de Planeación y Evaluación, Reglamento de la Administración Pública Municipal el SMDIF no cuenta con la totalidad de reglamentos básicos.

4.- Mobiliario y equipo de cómputo suficiente. El SMDIF tiene el reto de cumplir este parámetro, ya que de acuerdo a la medición la proporción de trabajadores por computadoras y por impresoras no es adecuada, los equipos de cómputo e impresión no son suficientes para cubrir las necesidades de operación.

5. Profesionalización del personal, tiene una calificación de cero, es decir, para el municipio existe como áreas de oportunidad la creación del servicio municipal de carrera, programas de capacitación y mecanismos de evaluación del desempeño de los servidores públicos.

6. Herramientas de comunicación disponibles, aspecto en el que cumple ya que cuenta con página web, conexión a internet y disponibilidad de línea telefónica.

7. Perfil de los titulares de la administración pública municipal, su experiencia y antigüedad en la administración pública, en el que se considera el grado de estudio de los titulares de las instituciones y su experiencia en años en la administración pública, temas en los que el SMDIF oportunidad de mejora.

8. Avances en materia de armonización contable, otra área de mejora, ya que requiere poner atención en la publicación de disposiciones normativas, adecuación y fortalecimiento de documentos conceptuales, metodológicos y operativos, así como su publicación, desarrollo de sistema informático para administrar las operaciones presupuestarias, contables y capacitación a servidores públicos para la atención e implementación de acciones en el tema.

Eje 3. San Salvador con bienestar

Implementar una política social más integral, sin dejar a nadie fuera, impulsando el desarrollo social de nuestros pueblos, por todo esto creemos firmemente en la importancia de distribuir equitativamente los recursos y emprender una política más justa en la que las familias tengan un beneficio directo, incentivar el desarrollo comunitario y fortalecer la cohesión social, a través de acciones para reducir la pobreza y disminución de carencias sociales.

Mejorar las condiciones educativas, servicios de salud y espacios de recreación, garantizar la igualdad y calidad de las capacidades de la población, integrando a los jóvenes en la práctica deportiva y recreación como actividades cotidianas, mismas que tendrían un impacto positivo en su nivel de calidad de vida.

Además de promover espacios dedicados a la cultura y el arte, fomentando actividades encaminadas a la expresión artística elevando el nivel educativo y cultural del municipio.

Promover el desarrollo económico y bienestar humano asegurando el acceso asequible y equitativo para todos.

EJE 4. SAN SALVADOR SEGURO CON PAZ SOCIAL

Para el gobierno municipal la seguridad de las personas se vuelve un compromiso, es uno de los ejes fundamentales de esta administración, en trabajo conjunto con el Gobierno Estatal, es prioridad el garantizar el pleno ejercicio de los intereses particulares y colectivos de la población.

En un marco de respeto a las leyes, enaltecer los derechos de la población del municipio bajo una visión incluyente y con perspectiva de género. Implementar mecanismos de vigilancia comunitaria fomentando una relación más estrecha entre las comunidades con el gobierno local, incentivando la confianza ciudadana.

Asegurar un San Salvador en paz, con justicia, en pleno respeto a los derechos humanos y con una gobernabilidad efectiva, que le permitan alcanzar el desarrollo sostenible. Con una efectiva reducción de todas las formas de violencia de manera sustancial, así como la búsqueda de soluciones duraderas a los conflictos sociales.

Donde exista una fortalecida participación ciudadana con igualdad entre hombres y mujeres, donde el sentir social sirva para la toma de decisiones de manera integral; con perspectiva de género para lograr la autonomía de la mujer.

Fortalecer el área de protección civil y de seguridad pública con el fin de brindar un servicio eficaz a toda la población.

EJE 6. MUNICIPIO HUMANO E IGUALITARIO

Incorporar un enfoque de igualdad y equidad de género el cual asegure el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres en San Salvador.

Promover espacios de capacitación, becas y talleres en apoyo a las mujeres solas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y no hayan tenido acceso a oportunidades de crecimiento educativo e integración al ámbito económico, lo que

impulsará su autonomía, proporcionando las herramientas, conocimientos y actitudes para fomentar su participación en todos los ámbitos de la sociedad.

Asegurar acompañamiento y canalizar a las mujeres que así lo requieran para que reciban asesoría profesional en áreas psicológicas y jurídicas para la toma de decisiones que les permitan mejorar su calidad de vida personal y familiar.

Impulsar medidas interdisciplinarias para que niños y adolescentes puedan sobrevivir y tener un desarrollo aceptable.

EJE TRANSVERSAL. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES INTEGRALES Y SOSTENIBLES

EVALUACIONES

GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL (GDM)

El Municipio de San Salvador, participa anualmente en el programa Guía Consultiva del Desempeño Municipal, el cual es formulado a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), cuya finalidad es apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

Con el objetivo de ser un gobierno más eficaz, responsable, profesional y transparente, contribuir al desarrollo del municipio y contar con mejores fundamentos al momento de tomar decisiones.

OBJETIVO

Fortalecer las capacidades instituciones de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, además de estructurar las acciones al interior de la administración pública municipal, que le permita ser más eficiente y evitar duplicidades, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Conocer el estado actual de la administración pública municipal a través de un autodiagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa, administrativa programática y en materia de evaluación.
2. Fortalecer las capacidades institucionales de la administración a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión.
3. Promover la vinculación con otras instancias de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión.
4. Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores cuantitativos que midan la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas.
5. Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales.

Como herramienta guía al gobierno municipal para cumplir con sus responsabilidades, orienta a construir políticas públicas municipales y mide el desempeño de sus acciones a través de indicadores. Busca facilitar el cumplimiento de la normatividad aplicable, atender los objetivos de Desarrollo sostenible y generar las buenas prácticas de la gestión municipal.

**PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA IMPULSAR LAS BUENAS PRÁCTICAS,
ESTABLECER METAS Y MEDIR RESULTADOS**



La estructura de la nueva GDM está integrada por ocho módulos:

- ✓ Organización
- ✓ Hacienda
- ✓ Gestión del Territorio
- ✓ Servicios Públicos
- ✓ Medio Ambiente
- ✓ Desarrollo Social
- ✓ Desarrollo Económico
- ✓ Gobierno Abierto

Que a su vez estarán divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el INAFED coadyuvará a los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales.



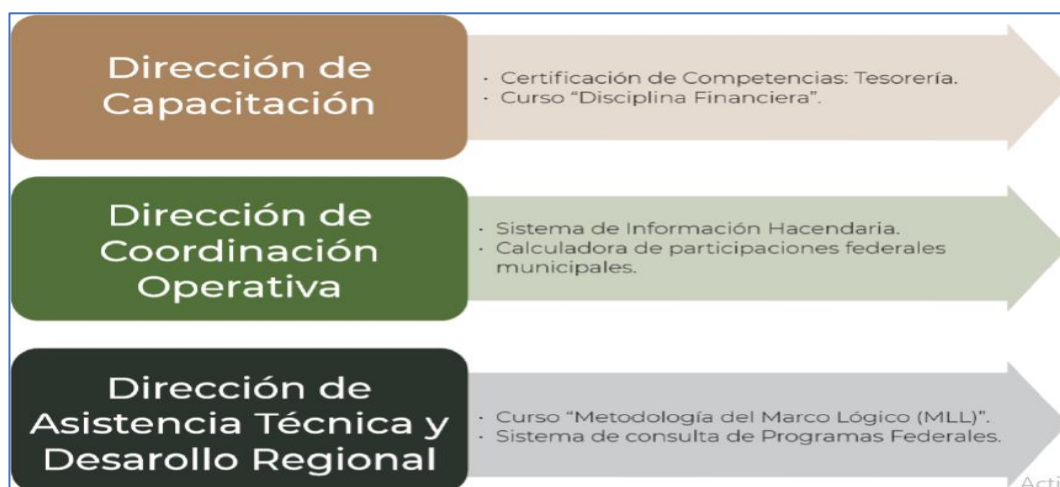
El diseño de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal considera el acompañamiento del INAFED a las administraciones locales, desde el primer año de su gobierno y hasta la conclusión del mismo. Mediante su aplicación, las autoridades municipales contarán con información sobre su situación actual y, con base en ello, emprender acciones de mejora en el curso de su gestión para lograr resultados favorables al cierre de su ciclo.

Un eje central de la GDM es impulsar la vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; además integrará un “portafolio de herramientas”, a fin de brindar atención a las necesidades específicas de los gobiernos municipales.

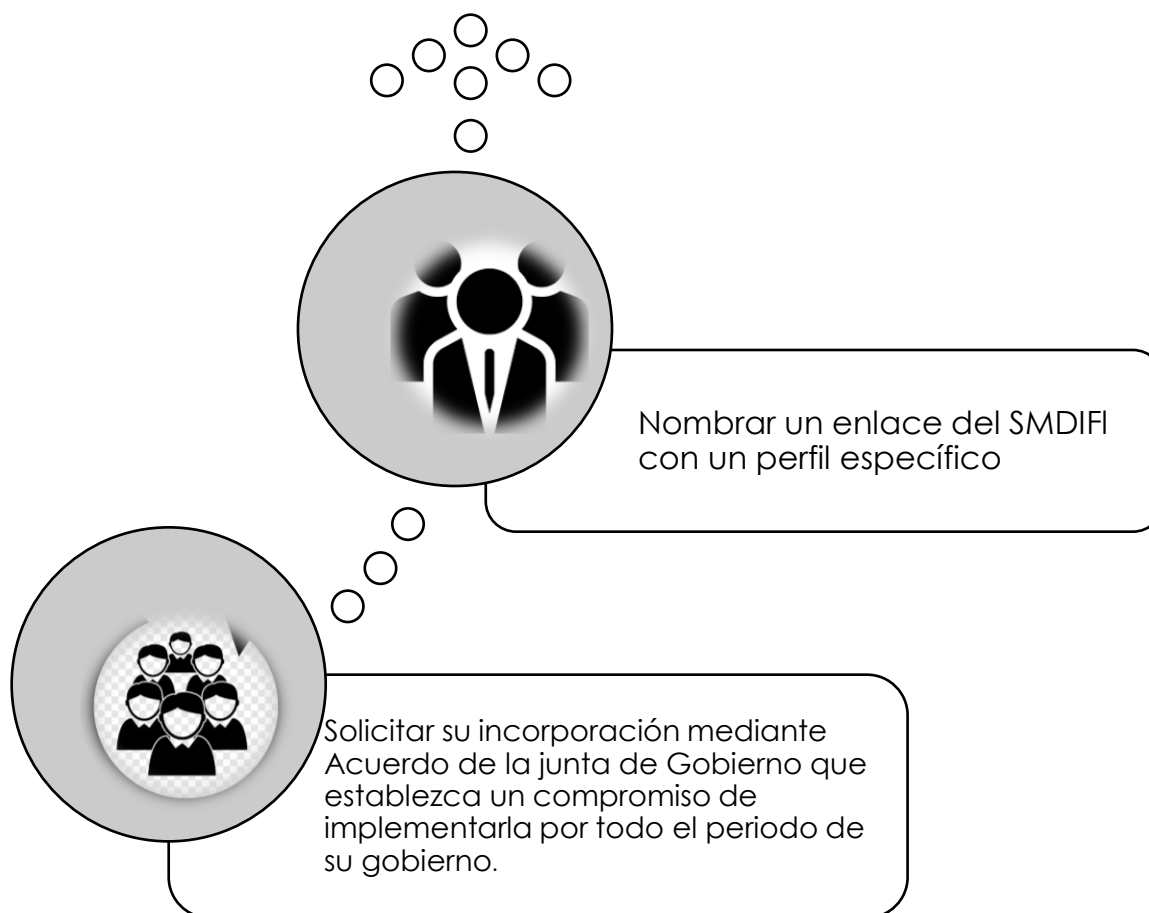
Ejemplo: Módulo 1. Organización



Ejemplo: Módulo 2. Hacienda



Para participar en la Guía los municipios deberán:



La aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

MEDICIÓN

Los Módulos se miden mediante indicadores, sean de gestión (cualitativos) o de desempeño (cuantitativos). A su vez, estos indicadores evalúan distintas dimensiones.



Cada indicador cuenta con parámetros de aceptación establecidos a partir de criterios óptimos, los cuales se representan con una simbología tipo "semáforo".

Los criterios de semaforización son los siguientes:

- ✓ El parámetro en "verde" representa que los resultados son aceptables;
- ✓ El parámetro en "amarillo" refleja resultados por debajo de lo aceptable;
- ✓ El parámetro en "rojo" indica que los resultados son inaceptables o inexistentes.



INTEGRAL DE LA FAMILIA

Es importante mencionar que la Agenda ha incorporado otros dos parámetros para identificar y evaluar situaciones específicas:

- ✓ El parámetro "ND" (Información no disponible).
- ✓ El parámetro "NCS" (No cumple con el supuesto).

Al periodo que se reporta la evaluación externa de la Guía de Desempeño Municipal se encuentra en la Etapa de revisión de DIAGNOSTICO, a través de la plataforma SIGUIA.

EVALUACIÓN 2024

N°	Nombre del programa	Unidad Administrativa	Fondo presupuestal	Evaluación
1	Programas Alimentarios	SISTEMA DIF	FONDO GENERAL	Desempeño

DE LA EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp) es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2020-2024 consideran la participación de las diferentes unidades administrativas, es por ello que los programas presupuestarios sujetos a evaluación son los siguientes:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A EVALUARSE	PROGRAMAS	TIPO DE INDICADOR	TIPO DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EVALUACIÓN
Administración y finanzas	Finanzas sanas y control del gasto	Monto presupuestado/monto ejercido)*100	Gestión	Trimestral
	Fortalecer los procesos de planeación para ejercer el gasto	N/A	Gestión	Trimestral
Contraloría Interna	Control Interno y Evaluación	(evaluaciones aplicadas/evaluaciones programadas)*100	Desempeño	Trimestral

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A EVALUARSE	PROGRAMAS	TIPO DE INDICADOR	TIPO DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EVALUACIÓN
Sistema DIF	Acción para abatir la pobreza	(Apoyo otorgado/apoyo programado)*100	Desempeño	Trimestral

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2024

CALENDARIO DE EVALUACIÓN 2024

Unidad Administrativa	Programa Presupuestario	Trimestre	Total	Meta Realizada	Periodo de Evaluación
		OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE			
ASISTENCIA SOCIAL	Entrega de ayudas sociales a personas de escasos recursos, con capacidad diferente, adultos mayores, etc.	552 ANUAL	552 ANUAL	100%	ANUAL
PSICOLOGÍA	Sesiones de Atención Psicológica	280	280	100%	Trimestral
TERAPIA DE LENGUAJE	Sesiones de Terapia	208	208	100%	Trimestral
TRABAJO SOCIAL	visitas domiciliarias Estudios socioeconómicos Ayudas técnicas	111	111	100%	Trimestral
TERAPIA FISICA	Sesiones de Terapia Física Sesiones de Estimulación Temprana Sesiones de Terapia Ocupacional	362	362	100%	Trimestral
CONSULTORIO MEDICO	Ingresos a Servicios de UBR Consultas generales, secuestrados, constancias de discapacidad.	116	116	100%	Trimestral
PILARES	Sesiones de capacitación Intramuros y extramuros	40	40	100%	Trimestral
ASESORÍA JURIDICA	Asesorías, Pensión alimenticia, acompañamientos	74	74	100%	Trimestral

COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES	Sesiones de Promoción del Envejecimiento Saludable	37	37	100%	Trimestral
PROGRAMAS ALIMENTARIOS	Desayuno Frio, Desayuno Caliente, Eaeayd	5,280 DOTACIONES CALIENTE 5,280 TODACIONES FRIO	5,280 5,280	100%	Trimestral

EVALUACION PROGRAMAS 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	INDICADOR	FRECUENCIA Y TIPO	AVANCE	LIMITACIONES EN EL SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN	RECOMENDACIONES	SEMAFORIZACIÓN
SMDIF	Entrega de ayudas sociales a personas de escasos recursos, con capacidad diferente, adultos mayores, etc.	441 ASISTENCIA SOCIAL	(Número de Ayudas sociales/Número de ayudas sociales entregadas)*100	Trimestral Desempeño	100%	Las demandas sociales superan la disponibilidad de recurso asignado.	Coordinar las entregas de ayudas sociales con Delegados de las comunidades.	

CONCLUSIONES

El seguimiento a la evaluación permite supervisar y garantizar la eficiencia de los programas implementados por el gobierno municipal. Analizar el impacto del cumplimiento de las acciones ejecutadas durante el periodo 2024 amplía nuestras perspectivas futuras y facilita la valoración de la continuidad de las actividades, con el objetivo de impulsar un mayor desarrollo en las comunidades.

El Plan de Evaluación también brinda la oportunidad de replantear estrategias, optimizar la implementación de los programas y mejorar la planificación para obtener resultados más efectivos.

Asimismo, la medición del cumplimiento de los objetivos y acciones permite identificar áreas de oportunidad, redirigir esfuerzos y ajustar proyectos, contribuyendo así a una gestión municipal más eficiente y orientada a resultados.